



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Solicitud de Información: 290532424000173

Expedientillo número: 173/2024

Acuerdo: Entrega de información

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

En atención a la solicitud de información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control: 290532424000173, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, 4, 6, 8, 17, 43 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 6, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 117, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

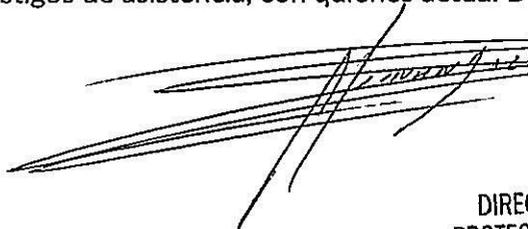
Estando en tiempo y forma, para la entrega de información, se hace del conocimiento del solicitante, lo que a continuación se describe:

Mediante oficio número 4703/2024, de fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, rinde informe, relativo a su solicitud. Lo que se remite al solicitante, en documento electrónico, constante de una foja útil.

Por oficio número 1080, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, mediante el cual rinde informe respecto de su solicitud. Informe que se envía al solicitante, mediante documento electrónico constante de dos fojas, para su conocimiento.

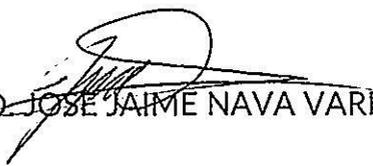
Téngase como medio de notificación el correo electrónico eja23-02-2023@outlook.com, por ser el señalado por el remite de la presente solicitud de información.

Lo firma el Lic. Noé Hernández Hernández, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante los testigos de asistencia, con quienes actúa. Dese cumplimiento.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

T.A.



LCDO. JOSÉ JAIME NAVA VARELA

C.P. LAURA FLORES PÉREZ



OFICIO No. 4703/2024
Asunto: El que se indica

LCDO. NOE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

Por este medio le envié un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su oficio número DTPDPyAI-L 534/2024, respecto del Expedientillo 173/2024, recibido en la oficialía del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, y mediante el cual solicita información;

1.- ¿REFIERA SI LAS PERSONAS JUZGADORAS ESPECIALIZADAS EN EL SIJPA ADMITEN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS CAUSAS PENALES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO??

R= SI.

2.-EN CASO AFIRMATIVO,

a) SEÑALE LA CANTIDAD DE ASUNTOS EN LOS QUE SE DICTO SENTENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABREVIADO DESDE EL AÑO 2016 A LA FECHA, Y EL PORCENTAJE DE ASUNTOS AL QUE CORRESPONDE RESPECTO AL TOTAL DE CAUSAS PENALES INICIADAS DESDE ESE AÑO.-?

R= En el Año 2016=0 2017=0 2018=0 2019=0 2020=0 2021=0 2022=0 2023=0
2024=1

3.-EN CASO NEGATIVO, REFIERE SI EXISTE ALGÚN ACUERDO, CIRCULAR U OTRO TIPO DE DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA NEGATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, EN CASO DE QUE EXISTE, PROPORCIONE LA INFORMACIÓN PARA CONSULTARLO?.

R= NINGUNO

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

San Luis Apizaquito, Apizaco, Tlaxcala, a 30 de mayo de 2024
JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS
Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA



LCDA. MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR
ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
TLAXCALA.



Anexa: acta de hechos.

OFICIO NUMERO: 1080.
ASUNTO: Contestación
ANTECEDENTE: Expedientillo 15/2024.

NOE HERNANDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
APIZACO, TLAXCALA

En atención al oficio número **DTPDPyAI-L 536/2024** y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expedientillo al rubro citado, relativo a la solicitud de información pública, registrada en la plataforma nacional de transparencia, con numero de control **290532424000120**, recibido en la oficialía de partes con fecha veintisiete de mayo del presente año; por el que solicita la siguiente información:

- "1. Refiera si las personas juzgadoras especializadas en el SIJPA admiten la terminación anticipada de las causas penales mediante el Procedimiento Abreviado.*
- 2.- En caso de ser afirmativo:*
 - a) Señale la cantidad de asunto en los que se dicto sentencia mediante procedimiento abreviado desde el año 2016 a la fecha y el porcentaje de asuntos al que corresponde, respecto al total de las causas penales iniciadas desde ese año.*
- 3.- En caso de ser negativo refiera si existe algún acuerdo, circular u otro tipo de documento oficial, emitido por el Consejo de la Judicatura que se pronuncie respecto a la negativa del procedimiento abreviado, y en caso de que exista proporcione la información para consultarlo".*

Adjunto al presente remito **ACTA DE HECHOS**, levantada por el personal judicial que se señala en la misma, ya que esta autoridad no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
APIZACO, TLAXCALA, 29 DE MAYO DE 2024.
JUEZ DEL SISTEMA TRADICIONAL PENAL Y ESPECIALIZADO EN
ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

LIC. JOSÉ EDUARDO MORALES SÁNCHEZ.





ACTA DE HECHOS

LA CIUDAD DE APIZACO TLAXCALA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL JUZGADO DEL SISTEMA TRADICIONAL PENAL Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CITO EN AVENIDA DE LAS TORRES NÚMERO 3303, COLONIA JARDINES, DEL MUNICIPIO EN CITA, LA LICENCIADA XOCHITL XOCHIPA PLUMA, OFICIAL DE PARTES Y LOS LICENCIADOS HUMBERTO RODRIGUEZ RAMIRES Y MARIA ELENA RODRIGUEZ RAMOS, SECRETARIOS DE ACUERDOS ADSCRITOS AL JUZGADO DE REFERENCIA, QUIENES ACTÚAN COMO TESTIGOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN MEDIANTE OFICIO NUMERO NO. DTPDP Y AI- L 536/2024 DE FECHA VEINTITRES DE MAYO Y RECIBIDO EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN CUMPLIMIENTO A LO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTILLO 173/2024, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUBLICA, REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON NÚMERO DE CONTROL 290532423000121, SOLICITO LO SIGUIENTE.

"1. Refiera si las personas juzgadoras especializadas en el SIJPA admiten la terminación anticipada de las causas penales mediante el Procedimiento Abreviado.

2.- En caso de ser afirmativo:

a) Señale la cantidad de asuntos en los que se dictó sentencia mediante procedimiento abreviado desde el año 2016 a la fecha y el porcentaje de asuntos al que corresponde, respecto al total de las causas penales iniciadas desde ese año.

3.- En caso de ser negativo refiera si existe algún acuerdo, circular u otro tipo de documento oficial, emitido por el Consejo de la Judicatura que se pronuncie respecto a la negativa del procedimiento abreviado, y en caso de que exista proporcione la información para consultarlo".

POR LO QUE, SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE PROCEDE A REALIZAR UNA BÚSQEDA MINUCIOSA EN LAS BASES DE DATOS Y LIBROS DE GOBIERNO, TANTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y GURIDI Y ALCOCER, EN LOS QUE SE ADVIERTE QUE EN ESTE SISTEMA PENAL, NO CUENTA CON LA INFORMACION REQUERIDA, TODA VEZ QUE EN ESTE SISTEMA PENAL, **NO SE LLEVAN A CABO PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS.** ESTO ES, QUE A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS SUSCITADOS HASTA ANTES DE EL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS EN TODO EL ESTADO DEBIDO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL; **LO QUE IMPOSIBILITA TENER LA INFORMACION EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, YA QUE COMO SE REFIRIO, ESTE SISTEMA TRADICIONAL PENAL, Y ESPECIALIZADO EN ADMISTRACION DE JUSTICIA, NO CONTEMPLA EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS;** ESTO EN RAZÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEMOS PRESERVAR NUESTROS DOCUMENTOS EN ARCHIVO A PARTIR DE MANDATO CONSTITUCIONAL, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 6º PÁRRAFO ADICIONADO EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE Y REFORMADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CITA.

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, DÁNDOSE POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LIC. XOCHITL XOCHIPA PLUMA

OFICIAL DE PARTES

DEL JUZGADO DEL SISTEMA TRADICIONAL PENAL Y ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

TESTIGOS

LIC. MARIA ELENA RODRIGUEZ RAMOS... SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. HUMBERTO CASTILLO RODRIGUEZ SECRETARIA DE ACUERDOS.